

Edicto No. SG - 3436 - 2022 DAER-RCOL

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Administrativo de Decisión de Queja No. 6-22 DAER-RCOL se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es el tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas presentadas por el consumidor consisten en: copia simple de documento denominado FACTURA No. 33215897, de fecha 4-12-2020, Cliente: CARLOS CHENG (fj.4); copia simple de FACTURA NO: 20200270506, NOMBRE DEL COMPRADOR CARLOS CHENG, Numero de Cedula/pasaporte: 3-719-870, FECHA: 04/12/2020 05:20 (fj.5); copia simple de documento emitido por PANASONIC (fj. 6); tres (3) impresiones a colores de PANASONIC (fs.7 a la 9); copia simple de documento emitido por PANASONIC de fecha 25 de enero de 2022 (fj.10); impresiones de conversación vía correo electrónico entre Carlos Cheng y soporte.agentevys6@pa.panasonic.com (fs.11-12); copia simple de documento denominado Cotización A-02104, a nombre de Carlos Cheng, expedido por INGETEC DE SERVICIOS, (fj.13); copia simple de documento denominado ORDEN DE TRABAJO N° 02797, a NOMBRE: CARLOS CHENG, expedido por INGETEC DE SERVICIOS (fj.14); copia simple de documento denominado ORDEN DE TRABAJO, a NOMBRE: CARLOS CHEN, expedido por INGETEC DE SERVICIOS (fj.15); copia simple de documento denominado Reporte de Servicio de Aires Acondicionado, Fecha de trabajo 28-10-2021, expedido por Panasonic Latin America, S.A., (fj.16); copia simple de documento denominado ORDEN Y CONTRATO PARA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRES, Cliente: Carlos Cheng, expedido por SERVICIOS Y AIRES SOUSA, S.A., (fs.17-18); una (1) copia simple de DOCUMENTO N° 9164, CLIENTE: Sr. Carlos Cheng, FECHA: 05-01-2022, expedido por SERVICIOS Y AIRES SOUSA, S.A., (fj.19); cuatro (4) impresiones a colores (fs. 20 a la 23).

ADMITE las pruebas presentadas por el representante del agente económico consistentes en: una (1) impresión de documento denominado Orden de Trabajo, Número de Solicitud de Servicio: 968, Fecha: 30/05/2022, expedido por DATASERVE, S.A., (fs.42-43); seis (6) impresiones en blanco y negro de vistas fotográficas (fs. 44 a la - 49).

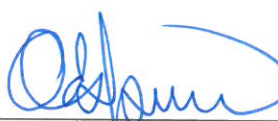
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 783, 861 y demás concordantes del Código Judicial.

Notifiquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Ramón De La O Fernández
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/ROF/RCOL/rgg
Queja No. 6-22 DAER-RCOL

Por tanto, a fin de que se sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Veintiocho (28) de diciembre de dosmilveintidos (2022), a las tres de la tarde de la (3:00pm), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

